

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	838
Radicado:	760013110012-2020-00226-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	JUAN CARLOS DAVILA TEJADA
Demandado:	GLORIA ANDREA VERA MENA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escritos los días 9 y 13 de abril del presente año, mediante los cuales aporta la constancia de citación electrónica para la notificación personal de la demandada señora GLORIA ANDREA VERA MENA, de la cual observa el Despacho, que la misma no cumple con la advertencia a la demandada, el horario de atención al público del Juzgado (7:00am a 12:00pm y de 1:00pm a 4:00pm), razón por la cual se dispone AGREGARLA el y se REQUERIRÁ a la parte demandante a fin de que realice el trámite de la notificación personal acorde a lo dispuesto en el art 8 del Decreto 806 de 2020, señalando el horario actual del despacho..

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)